



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 378.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2024 “ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BIENES”, PLURIANUAL – ID N° 441.502; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS CON RUC N° 80028529-8.

Asunción, 01 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 2613, Nota UOC N° 248/2024, a través de la cual el Gerente de la UOC, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional N° 17/2024 “Adquisición de Seguro de Bienes”, Plurianual – ID N° 441.502, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 56 del 01 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 313 de fecha 13 de setiembre de 2024, “Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 17/2024 “Adquisición de Seguro de Bienes”, Plurianual – ID N° 441.502 y por Resolución del Directorio N° 2063 de fecha 23 de octubre de 2024, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en fecha 24 de octubre de 2024 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta, perteneciente a la firma 1) ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80028529 – 8;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterios evaluó la única oferta presentada en el proceso, de la Licitación Pública Nacional N° 17/2024 “Adquisición de Seguro de Bienes”, Plurianual – ID N° 441.502; elevando su informe en fecha 28 de octubre de 2024, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la única oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 75 y siguientes, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR bajo el Sistema de Adjudicación por EL TOTAL, el objeto de la Licitación Pública Nacional N° 17/2024 “Adquisición de Seguro de Bienes”, Plurianual – ID N° 441.502 a la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80028529 – 8 por la suma total de G. 1.807.132.210 (Garaníes un mil ochocientos siete millones ciento treinta y dos mil doscientos diez) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 1080 de fecha 31 de octubre de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 17/2024 “Adquisición de Seguro de Bienes”, Plurianual – ID N° 441.502.

Hoja 1/2



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

Artículo 2º. Adjudicar a la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS** con RUC N° 80028529 – 8 el objeto de la Licitación Pública Nacional N° 17/2024 “Adquisición de Seguro de Bienes”, Plurianual – ID N° 441.502, por la suma total de G. 1.807.132.210 (Guaraníes un mil ochocientos siete millones ciento treinta y dos mil doscientos diez) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Para el ejercicio fiscal 2024: la suma de G. 586.400.000 (Guaraníes quinientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

Para el ejercicio fiscal 2025 – ad referéndum de la aprobación del presupuesto: la suma de G. 1.220.732.210 (Guaraníes un mil doscientos veinte millones setecientos treinta y dos mil doscientos diez) IVA Incluido.

Artículo 3º. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4º. Encargar a la Lic. Lidia Piedrabuena, Subgerente de Administración, la Administración del Contrato respectivo; quien será la responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación: Clase 1: Programa Central – Programa 1: Programa Central – Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 264: “Primas y Gastos de Seguros” previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Subgerencia de Administración, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio